

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de julio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 251.018/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas correspondientes a servicios telefónicos que han caído en "Ejercicios Vencidos" y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con el presupuesto del ejercicio en que fueron devengados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 8 de estas actuaciones, cuyo importe / total asciende a la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS / VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 1.227.128.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la // Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse, a sus // efectos.-


ABELARDO F. ROSSI